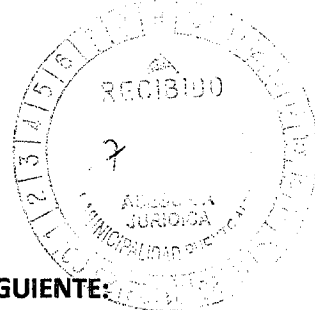
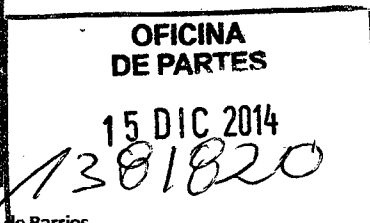




Programa de Recuperación de Barrios
OFPA N°105

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

007109 03.12.2014

- El convenio de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 7441 de fecha 21 de Diciembre de 2012, modificado con fecha 16 de Octubre de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 5774 de fecha 29 de Octubre de 2013, y modificado con fecha 30 de Mayo de 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 2719 de fecha 30 de Mayo de 2014 del proyecto **"PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 A"** Barrio LA CAÑAMERA, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de PUENTE ALTO, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- El Ord. N° 4461 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director transitorio y provisional del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- La Modificación de fecha ~~03 DIC 2014~~ del convenio individualizado en el visto a) suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la o las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.



folio

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

03 DIC 2014

En Santiago de Chile, a ~~1107~~ 31 DE 0....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director (T. y P.) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana y don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad N° 14.435.850-3, en su calidad de Alcalde, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 7441 de fecha 21 Diciembre de 2012, modificado con fecha 16 de Octubre de 2013 por Resolución Exenta N° 5774 de fecha 29 de Octubre de 2013 y modificado con fecha 30 de Mayo de 2014 por Resolución Exenta N° 2719 de fecha 30 de Mayo de 2014, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **"PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 A", BARRIO LA CAÑAMERA** y que consideró una transferencia de fondos por **\$115.669.418.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana otorgada por oficio N° 4461 de fecha 25 de Septiembre de 2014, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a \$ 134.026.579, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$18.357.161.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican el convenio indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de **\$134.026.579.**

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850
www.servium.cl

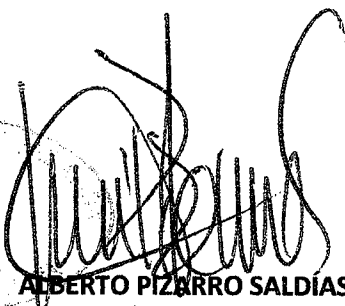


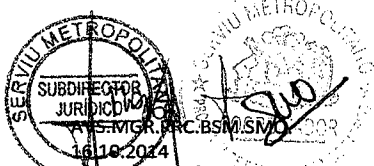
**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director transitorio y provisional del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 y la personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$18.357.161.** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIPCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA VIVIENDA Y URBANISMO RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
AVENIDA CONCHA Y TORO N° 1820. - **PUENTE ALTO**



10 NOV 2014 
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
19 286958
Cód. 024026





PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

07 ENE 2015

EX. N° **15** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio celebrado entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para el municipio ejecute el Proyecto "**Pavimentación Sargento Menadier Tramo 3 A**".

2) Resolución Exenta N° 7109, del 03/12/14.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio celebrado entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 03 de diciembre del 2014, de acuerdo a lo señalado en el Considerando N° 1 y 2 del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL